



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2019- - 019709 -AREAD-GRUCO-29

Tunja, 08 MAY 2019

Coronel
MARIA EMMA CARO ROBLES
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Tunja.-

Asunto: informe evaluación evento 70087

Respetuosamente me permito presentar a mi Coronel, el informe de evaluación realizado al evento del asunto, publicado en la TVEC, con el fin adquirir el Servicio Integral de Aseo, Cafetería y mantenimiento para las instalaciones policiales del Departamento de Policía Boyacá, a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-455-1-AMP-2016, así:

Proveedor	Respuesta	Precio base	Precio ofertado	Ahorros
SERVIASEO S.A	SERVIASEO S.A - #357835	37.604.444,92	35.330.064,98	2.274.379,94
ARIOS COLOMBIA S.A.S.	ARIOS COLOMBIA S.A.S. - #358981	37.604.444,92	35.686.006,01	1.918.438,91
Servi limpieza S.A	Servi limpieza S.A. - #357890	37.604.444,92	36.155.787,11	1.448.657,81
SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA - #357822	37.604.444,92	37.316.340,20	288.104,72
UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA	UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA - #359088	37.604.444,92	37.530.219,62	24.225,30
Union Temporal Servicol 2016	Union Temporal Servicol 2016 - #357957	37.604.444,92	38.000.525,33	-396.080,41
CLEANER S.A.	CLEANER S.A. - #357807	37.604.444,92	40.383.540,79	-2.779.095,87
SERVIESPECIALES S.A.S	SERVIESPECIALES S.A.S - #357796	37.604.444,92	40.437.520,05	-2.833.075,13
SERDAN S.A	SERDAN S.A - #358710	37.604.444,92	41.793.152,51	-4.188.707,59
EASYS CLEAN G&E S.A.S	EASYS CLEAN G&E S.A.S - #358491	37.604.444,92	42.874.280,01	-5.269.835,09
UNION TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2016	UNION TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2016 - #358206	37.604.444,92	44.489.806,76	-6.885.361,84
REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA	REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA - #357791	37.604.444,92	44.613.609,11	-7.009.164,19
LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S - #357833	37.604.444,92	45.125.825,83	-7.521.380,91
UNIÓN TEMPORAL SERVI EFICIENTE 2016	UNIÓN TEMPORAL SERVI EFICIENTE 2016 - #358683	37.604.444,92	46.628.808,49	-9.024.363,57
N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS	N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS - #357941	37.604.444,92	47.243.581,23	-9.639.136,31
FLOREZ & ALVAREZ S.A.S	FLOREZ & ALVAREZ S.A.S - #358666	37.604.444,92	47.978.480,61	-10.374.035,69

PROVEEDOR: SERVIASEO S.A PRECIO OFERTADO: \$35.330.064,98			CUMPLE / NO CUMPLE
La Entidad Compradora debe verificar que el Proveedor no cotizó por encima de sus precios techo. Para ello, la Entidad debe revisar en el formato de Solicitud de Cotización adjuntado por el Proveedor.			CUMPLE
Descripción	Precio techo	Precio ofertado	
Operario de aseo y cafetería	\$1.510.614,00	\$1.510.614,00	
Operario de mantenimiento	\$1.848.159,00	\$1.848.159,00	
En referencia a los bienes ofertados estos se compararon sin que sobrepasen el precio techo, anexo análisis.			
La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al "Carrito".			SERVIASEO S.A CUMPLE

Por lo antes expuesto, es procedente realizar la solicitud de compra a través de la TVEC; teniendo en cuenta que el SERVIASEO S.A, ya que CUMPLE con las características solicitadas y cotizo el menor precio relacionado en la solicitud de cotización para el evento 70087, de conformidad con el ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-455-1-AMP-2016.

Atentamente,

Teniente **JOSE DARWIN ANGULO GONZÁLEZ**
Jefe Grupo Contratación Policía Metropolitana de Tunja

Subcomisario **EDGAR ALIRIO ROMERO SANCHEZ**
Responsable de Servicios Generales Departamento de Policía Boyacá

Anexo: tres (03 folios) cotización SERVIASEO S.A, verificación precios

Elaborado por: TEA 18. Juan Carlos Abril Puerto
Revisado por: TE José Darwin Angulo González
Fecha de elaboración: 07/05/2019
Ubicación: D:\juan.abril\Mis documentos\02 OFICINA\UK 2019\CONTRATOS\00 ASEYO DEBOY ev 70087\14 EVALUACION ev 70087.docx

Carrera 11 19 85 Tunja
Celular 3503058347
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co



ANÁLISIS PRECIOS

REF. ARTÍCULO.	INSUMOS	PRECIO TECHO	PRECIO COTIZADO	DIFERENCIA
1	Jabón para loza 1	14.114,37	14.114,37	\$0
10	Jabón de dispensador para manos 3	10.476,70	10.476,70	\$0
16	Detergente multiusos en polvo	5.092,74	5.092,74	\$0
18	Desinfectante para uso general 1	7.711,64	7.711,64	\$0
26	Blanqueador o hipoclorito 1	6.111,50	6.111,50	\$0
29	Alcohol industrial 1	16.296,97	16.296,97	\$0
32	Creolina 2	14.550,67	14.550,67	\$0
41	Cera Polimérica	24.591,07	24.591,07	\$0
46	Sellante para pisos	38.559,28	38.559,28	\$0
47	Mantenedor de pisos	24.736,14	24.736,14	\$0
50	Varsol ecológico	12.793,47	12.793,47	\$0
56	Ambientador 1	7.857,80	7.857,80	\$0
66	Bayetilla 2	4.947,66	4.947,66	\$0
77	Escoba 3	9.700,08	9.700,08	\$0
86	Trapero 1	7.566,57	7.566,57	\$0
100	Bolsas plástica 1	700,26	700,26	\$0
101	Bolsas plástica 2	844,24	844,24	\$0
104	Bolsas plástica 5	844,24	844,24	\$0
105	Bolsas plástica 6	844,24	844,24	\$0
126	Guantes 3	4.097,97	4.097,97	\$0
133	Tapabocas 1	8.730,40	8.730,40	\$0
135	Papel higiénico 1	1.236,92	1.236,92	\$0
149	Vasos 2	2.130,24	2.130,24	\$0
152	Mezcladores	2.286,22	2.286,22	\$0
163	Filtro para greca 2	2.133,52	2.133,52	\$0
171	Café 1	7.770,54	7.770,54	\$0
177	Azúcar 1	6.388,55	6.388,55	\$0
178	Azúcar 2	2.371,30	2.371,30	\$0
186	Aromática	3.459,87	3.459,87	\$0
189	Té	8.264,65	8.264,65	\$0
190	Infusión frutal	11.543,46	11.543,46	\$0
192	Agua potable 2	2.246,96	2.246,96	\$0



556

Cotización

Registro de Cotización	8	¿Cotiza todos los ítems?	SI	¿Se anexaron los archivos de cotización?	SI
Servisaseo S.A.					

Precios de Servicios										Valores					
Item	Categoría	Servicio	Descripción	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Volumen Unitario	Valor Unitario	Descuento %	Precio Unitario con Descuento	Valor por ítem (Valor X Cantidad)	Recargo por trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	Recargo por distancia especial	Valor Total	
1	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento	Operario de mantenimiento	Operario de mantenimiento	3	Mes	3	\$1.425.782,63	0%	\$1.425.782,63	\$4.280.348,49			\$27.407.742,45	
2	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento	Operario de mantenimiento	Operario de mantenimiento	1	Mes	3	\$1.425.782,63	0,00%	\$1.425.782,63	\$1.425.782,63			\$7.123.914,15	
3	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento	Operario de mantenimiento	Operario de mantenimiento	1	Unidad	3	\$1.425.782,63	0%	\$1.425.782,63	\$1.425.782,63			\$5.798.711,70	
Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo											\$0,00			\$0,00	
Recargo por distancia especial											\$0,00			\$0,00	
Subtotal														\$34.334.868,20	
% IVA											1,00%				\$343.343,68
IVA															\$652.283,00
Total															\$35.330.594,88

NOTA: para realizar la solicitud de cotización la Entidad Compradora debe cargar en la plantilla de cotización:

1. Este archivo del Excel con todo el detalle de las especificaciones del servicio. Este archivo se carga como un anexo en la sección "Anexos" de

NOTA: para realizar la solicitud de cotización la Entidad Compradora debe cargar en la plantilla de cotización:

1. Este archivo del Excel con todo el detalle de las especificaciones del servicio. Este archivo se carga como un anexo en la sección "Anexos" de la plantilla.
2. Los ítems que requieren y que se cargaran en la plantilla creando el archivo CSV al seleccionar el botón "Generar Solicitud" de esta pestaña. Los ítems deben cargarse en la plantilla en la sección "Artículos y lotes" seleccionando "agregar nuevo" y luego "agregar desde CSV".



Item	Servicio	Cantidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Descuento %	Precio Unitario con Descuento	Nuevo precio + 1% estampillas cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total
1	Operario de aseo y cafetería	3	5	\$1.510.614,00	6%	\$1.412.515,00	\$1.426.782,83	\$4.280.348,49	\$21.401.742,45
2	Operario de mantenimiento	1	5	\$1.848.159,00	24%	\$1.412.515,00	\$1.426.782,83	\$1.426.782,83	\$7.133.914,15
3	Bienes de Aseo y Cafetería	1	5	\$1.148.144,92		\$1.148.144,92	\$1.159.742,34	\$1.159.742,34	\$5.798.711,70
Subtotal									\$34.334.368,30
AIU = SUBT X 1% 1,00%									\$343.343,68
IVA = ((SUBTOTAL X 10%) X 19%)									\$552.353,00
Total = SUBTOTAL + AIU + IVA									\$35.330.064,98

Item	Servicio	Cantidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Descuento %	Precio Unitario con Descuento	Nuevo precio + 1% estampillas cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total
1	Operario de aseo y cafetería	3	1	\$1.510.614,00	6%	\$1.412.515,00	\$1.426.782,83	\$4.280.348,49	\$4.280.348,49
2	Operario de mantenimiento	1	1	\$1.848.159,00	24%	\$1.412.515,00	\$1.426.782,83	\$1.426.782,83	\$1.426.782,83
3	Bienes de Aseo y Cafetería	1	1	\$1.148.144,92		\$1.148.144,92	\$1.159.742,34	\$1.159.742,34	\$1.159.742,34
Subtotal									\$6.866.873,66
AIU = SUBT X 1% 1,00%									\$68.668,74
IVA = ((SUBTOTAL X 10%) X 19%)									\$130.470,60
Total = SUBTOTAL + AIU + IVA									\$7.066.013,00

Item	Servicio	Cantidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Descuento %	Precio Unitario con Descuento	Nuevo precio + 1% estampillas cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total
1	Operario de aseo y cafetería	3	1	\$1.510.614,00	6%	\$1.412.515,00	\$1.426.782,83	\$4.280.348,49	\$4.280.348,49
2	Operario de mantenimiento	1	1	\$1.848.159,00	24%	\$1.412.515,00	\$1.426.782,83	\$1.426.782,83	\$1.426.782,83
3	Bienes de Aseo y Cafetería	1	1	\$1.148.144,92		\$1.148.144,92	\$1.159.742,32	\$1.159.742,32	\$1.159.742,32
Subtotal									\$6.866.873,64
AIU = SUBT X 1% 1,00%									\$68.668,74
IVA = ((SUBTOTAL X 10%) X 19%)									\$130.470,60
Total = SUBTOTAL + AIU + IVA									\$7.066.012,98

1 MES	7.066.013,00
4 MESES	28.264.052,00
1 MES	7.066.012,98
TOTAL FACTURA 5 MESES	35.330.064,98

Resumen oferta presentada por SERVIASEO S.A en Bienes de Aseo y Cafetería

Ref. Artículo.	Insumos	cantidad	Precio Unitario con Descuento	Total
1	Jabón para loza 1	2,00	\$7.834,94	15.669,88
10	Jabón de dispensador para manos 3	5,00	\$5.012,81	25.064,03
16	Detergente multiusos en polvo	5,00	\$2.159,56	10.797,81
18	Desinfectante para uso general 1	5,00	\$4.317,93	21.589,67
26	Blanqueador o hipoclorito 1	3,00	\$3.523,72	10.571,15
29	Alcohol industrial 1	2,00	\$10.327,87	20.655,74
32	Creolina 2	2,00	\$8.338,17	16.676,35
41	Cera Polimérica	3,00	\$13.711,11	41.133,33
46	Sellante para pisos	3,00	\$20.922,86	62.768,58
47	Mantenedor de pisos	3,00	\$14.507,96	43.523,87
50	Varsol ecológico	3,00	\$9.427,07	28.281,20
56	Ambientador 1	3,00	\$4.273,60	12.820,81
66	Bayetilla 2	3,00	\$2.581,97	7.745,91
77	Escoba 3	3,00	\$1.668,03	5.004,09
86	Trapero 1	3,00	\$3.960,45	11.881,34
100	Bolsas plástica 1	15,00	\$176,29	2.644,29
101	Bolsas plástica 2	15,00	\$192,31	2.884,68
104	Bolsas plástica 5	15,00	\$190,07	2.851,01
105	Bolsas plástica 6	15,00	\$192,31	2.884,68
126	Guantes 3	5,00	\$1.967,64	9.838,19
133	Tapabocas 1	2,00	\$4.451,67	8.903,34
135	Papel higiénico 1	13,00	\$999,60	12.994,80
149	Vasos 2	80,00	\$1.120,00	89.600,00
152	Mezcladores	2,00	\$888,91	1.777,83
163	Filtro para greca 2	2,00	\$1.657,01	3.314,02
171	Café 1	40,00	\$6.500,00	260.000,00
177	Azúcar 1	20,00	\$3.245,06	64.901,20
178	Azúcar 2	20,00	\$1.242,73	24.854,60
186	Aromática	30,00	\$918,78	27.563,40
189	Té	15,00	\$6.028,00	90.420,00
190	Infusión frutal	30,00	\$5.215,61	156.468,30
192	Agua potable 2	48,00	\$1.084,60	52.060,80
			TOTAL	1.148.144,92

Solicitud 65058 (Aprobación pendiente)

Agregar etiqueta

Evento de contratación nro. 70087 - Aseo y Cafeteria II Región 8

Información general

Creado por Jose Darwin Angulo Gonzalez**Solicitado por** Jose Darwin Angulo Gonzalez (cambio)**Entidad** BOYACA - POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA**Justificación** Ninguno**Datos adjuntos**

16_CDP.pdf (-> Proveedor)

14_EVALUACION_ASEO_DEBOY.pdf (...)

SERVIASEO_70087_POLICIA_METRO...

20_ESTUDIOS_PREVIOS_ASEO_DEB...

N.I.T. 900801209

*** Necesidad del bien o servicio** SERVICIO INTEGRAL DE ASEO CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES POLICIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACA

*** Destinación del gasto** Funcionamiento

*** Origen de los recursos** Recursos propios

Asociado al Acuerdo de Paz No

*** Supervisor de la Orden de Compra** RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA / SC EDGAR ALIRIO ROMERO SANCHEZ

*** Correo electrónico del supervisor** edgar.romero@correo.policia.gov.co; deboy.grulo@policia.gov.co

*** Teléfono del supervisor** 3115434935

*** Vencimiento de la Orden de Compra** 31/10/19

Especificaciones adicionales de entrega SE RECUERDA AL SEÑOR CONTRATISTA QUE EL INICIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA ES A PARTIR DEL 01/06/2019 CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE CINCO MESES

Gravámenes adicionales EL CONTRATISTA deberá adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", por valor del uno por ciento (1%) del valor neto, excluyendo los impuestos y demás descuentos a que hay lugar consignándola a la cuenta corriente No 616-46124-0 del Banco de Bogotá denominada UPTC- Estampillas a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y adquirirla en la calle 17 No 10-63 casa Cultural "Gustavo Rojas Pinilla" de la ciudad de Tunja.

Integración con SIIF Sí

Código Unidad / Subunidad Ejecutora 16-01-01-M16

Acepto términos y condiciones Sí

Dirección de Envío

*** Dirección** CARRERA 11 # 19 - 85

150001 TUNJA

Colombia

A la atención de: CR MARIA EMMA

CARO ROBLES

Artículos del carro

Avanzado

Buscar

Ordenar por...

Número de línea: 0 → 9

Presupuesto

1 ays02--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 21.401.742,45
3 COP
SERVIASEO S.A 5 x 4.280.348,49 / Mes

Boyaca - Policía Metropolitana de Tunja
M16D DEBOY
CDP-9219

Periodo Ninguno

Mercancía	Términos de pago	Términos de envío
Servicio Integral de Aseo y Cafetería	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

2 ays02--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 7.133.914,15
1 COP
SERVIASEO S.A 5 x 1.426.782,83 / Mes

Boyaca - Policía Metropolitana de Tunja
M16D DEBOY
CDP-9219

Periodo Ninguno

Mercancía	Términos de pago	Términos de envío
Servicio Integral de Aseo y Cafetería	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

3 ays02--R8 - Bienes de Aseo y Cafetería 5.798.711,70
SERVIASEO S.A COP
5 x 1.159.742,34 / Unidad

Boyaca - Policía Metropolitana de Tunja
M16D DEBOY
CDP-9219

Periodo Ninguno

Mercancía	Términos de pago	Términos de envío
Servicio Integral de Aseo y Cafetería	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

4 ays02--R8 - AIU 343.343,68 COP
SERVIASEO S.A 1 x 343.343,68 / Unidad

Boyaca - Policía Metropolitana de Tunja
M16D DEBOY
CDP-9219

Periodo Ninguno

Mercancía	Términos de pago	Términos de envío
Servicio Integral de Aseo y Cafetería	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

5 ays02--R8 - IVA 652.353,00 COP
SERVIASEO S.A 1 x 652.353,00 / Unidad

Boyaca - Policía Metropolitana de Tunja
M16D DEBOY
CDP-9219

Periodo Ninguno

Mercancía	Términos de pago	Términos de envío
Servicio Integral de Aseo y Cafetería	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

Por página 15 | 45

Total 35.330.064,98 COP

Aprobadores

Agregar



Jose Darwin Angulo
Gonzalez
08.05.19



Validando CDP con
SIIF



Maria Emma Caro
Robles



Validando Items

Observadores

Maria Emma Caro Robles

0 Comentarios

Historial

Orden de compra 37887

Información general

Estado Emitido - Envío por correo electrónico

Fecha de la orden 10/05/19

Fecha de revisión 10/05/19

Solicitud núm. 65058

Solicitante Jose Darwin Angulo Gonzalez

Enviar al usuario Jose Darwin Angulo Gonzalez

Entidad BOYACA - POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA

Términos de pago Según el acuerdo marco

Justificación SERVICIO INTEGRAL DE ASEO CAFETERIA Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES POLICIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA

Instrumento de Agregación de Demanda Aseo y Cafetería II

Asociado al Acuerdo de Paz No

Supervisor de la Orden de Compra RESPONSABLE SERVICIOS GENEFALES DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA / SC EDGAR ALIRIO ROMERO SANCHEZ

Telefono Supervisor 3115434935

Fecha de vencimiento (Orden de compra) 31/10/19

Especificaciones adicionales de Entrega SE RECUERDA AL SEÑOR CONTRATISTA QUE EL INICIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA ES A PARTIR DEL 01/06/2019 CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE CINCO MESES

Gravámenes adicionales EL CONTRATISTA deberá adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", por valor del uno por ciento (1%) del valor neto, excluyendo los impuestos y demás descuentos a que hay lugar consignándola a la cuenta corriente No 616-46124-0 del Banco de Bogotá denominada UPTC- Estampillas a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y adquirirla en la calle 17 No 10-63 casa Cultural "Gustavo Rojas Pinilla" de la ciudad de Tunja.

N.I.T. 900801209

Datos adjuntos

- 16_CDP.pdf (→ Proveedor)
- 14_EVALUACION_ASEO_DEBOY.pdf (...)
- SERVIASEO_70087_POLICIA_METRO...
- 20_ESTUDIOS_PREVIOS_ASEO_DEB...

Dirección

Dirección CARRERA 11 # 19 - 85
150001 TUNJA
Colombia
A la atención de: CR MARIA EMMA CARO ROBLES

Términos de envío Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre SERVIASEO S.A

Dirección principal Carrera 54 #17-71
57 Bogotá
Colombia

Teléfono (del trabajo) +1 (571) 335-2220

Teléfono (celular) +571 315 8898369

Se abrió el mensaje de correo electrónico. last opened 10/05/19

Artículos

Avanzado

Buscar

Ordenar por ... Número de línea: 0 → 9

1	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
---	------	----------	----------	--------	--------	-------

ays02--R8 - Operario de aseo y cafetería 5
Tiempo Completo - 3

Mes

4.280.348
,49 COP

21.401.74
2,45 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de pieza	Mercancía	Ahorro (%)	Cuenta	Periodo
Ninguno	Servicio Integral de Aseo y Cafetería	0 (cambiar)	Boyaca - Policia Metropolitana de Tunja M16D DEBOY CDP-9219	

2	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays02--R8 - Operario de mantenimiento	5	Mes	1.426.782	7.133.914
		Tiempo Completo - 1			,83 COP	,15 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de pieza	Mercancía	Ahorro (%)	Cuenta	Periodo
Ninguno	Servicio Integral de Aseo y Cafetería	0 (cambiar)	Boyaca - Policia Metropolitana de Tunja M16D DEBOY CDP-9219	

3	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays02--R8 - Bienes de Aseo y Cafetería	5	Unidad	1.159.742	5.798.711
					,34 COP	,70 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de pieza	Mercancía	Ahorro (%)	Cuenta	Periodo
Ninguno	Servicio Integral de Aseo y Cafetería	0 (cambiar)	Boyaca - Policia Metropolitana de Tunja M16D DEBOY CDP-9219	

4	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays02--R8 - AIU	1	Unidad	343.343,6	343.343,6
					8 COP	8 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de pieza	Mercancía	Ahorro (%)	Cuenta	Periodo
Ninguno	Servicio Integral de Aseo y Cafetería	0 (cambiar)	Boyaca - Policia Metropolitana de Tunja M16D DEBOY CDP-9219	

5	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays02--R8 - IVA	1	Unidad	652.353,0	652.353,0
					0 COP	0 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de pieza	Mercancía	Ahorro (%)	Cuenta	Período
Ninguno	Servicio Integral de Aseo y Cafetería	0 (cambiar)	Boyaca - Policía Metropolitana de Tunja M16D DEBOY CDP-9219	

Por página 15 | 45 | 90

Total 35.330.064,98 cop

1 comentario

Participantes: Integración SIIF



Integración SIIF

aprobado El 05/09/19 a la(s) 02:30 P. M. for Solicitud #65058

El presupuesto ha sido validado satisfactoriamente con la plataforma SIIF

Historial

Historial de integración

Serviasco S.A.

Registro de proveedores

Detalles del proveedor

Nombre	Serviasco S.A.
Nombre comercial	Serviasco S.A.
Estado	Activo
Empresa	Global Enterprise
Número del proveedor	
Empresa matriz	None
Número de cuenta	Ninguno
Sitio web	
DUNS	
Id. de impuesto	
Contacto principal	Alex Robert Quiñones Cárdenas planeacioncce@gmail.com
Dirección principal	Colombia
Logotipo	Ninguno
Calificación	0 clasificaciones Ver
Suspensión	No
Datos de contacto adicionales	Ninguno
* N.I.T.	860067479
RUT	RUT.pdf
Estructura plural	Ninguno
Documento estructura plural	Ninguno
* Actividad Económica	8129 - 7830 - 5613 - 8121
Especificación para pagos	Ninguno
* Banco	Bancolombia
* Cuenta Bancaria	046-067479-06
* Tipo de Cuenta	Corriente
* Régimen Tributario	Reg. Común
Certificado cuenta bancaria	CERTIFICACION_BANCOLOMBIA.pdf
Información adicional	Ninguno

Grupos de contenido

¿Quién puede ver a este proveedor?	☒ Todos ☐ Solamente miembros de estos grupos de contenido Seleccione algunas opciones
---	---

Tienda en línea

Url <http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/aseo-y->

Transmisión de la orden de compra

Método de la orden de compra	Correo electrónico
Método de cambio de OC	Correo electrónico
Conservar las órdenes de compra para que las revise el comprador	No
Localización predeterminada para los correos electrónicos	Español (Colombia)
Correo electrónico de la orden de compra	planeacioncce@gmail.com
URL cXML	Ninguno
Dominio cXML	Ninguno
Identidad cXML	Ninguno
Dominio del proveedor cXML	Ninguno
Identidad del proveedor cXML	Ninguno
Secreto cXML	Ninguno
Protocolo cXML	Ninguno
Versión SSL	Ninguno
Deshabilitar la verificación del certificado SSL	No

Facturación

Canales de facturación electrónica a los que accede el proveedor

Estado verificado de la comunidad Estado de instancia Factura a la fecha Integración de cXML 0 Integración de sFTP 0 Coupa Supplier Portal 0 Notificación ejecutable del proveedor 0 Buzón de facturas 0

Facturación cXML

Dominio del proveedor	Ninguno
Identidad del proveedor	Ninguno
Dominio del comprador	Ninguno
Identidad del comprador	Ninguno
Secreto compartido	Ninguno

Buzón de facturas

iniciar sesión

Contraseña

Parámetros adicionales

Merchanda: Servicio Integral de Aseo y Cafetería
predeterminada

Términos de pago: Según el acuerdo marco

Términos de envío: Según el acuerdo marco

Valor predeterminado ninguno
de coincidencia de
facturas

Ahorros (%)

Códigos de impuestos
de retenciones

Serviasco S.A.

Las facturas enviadas desde estas direcciones de correo electrónico se
pondrán en el Buzón de entrada de facturas

Establecer una dirección de correo electrónico de respuesta para todas las
facturas de este proveedor

Correo electrónico del
contacto
predeterminado

Coupa Supplier Portal

Estado de conexión: Conectado

Users:

Alex Robert Quiñones Cardenas - planeacioncce@gmail.com

Contactos del proveedor

Exportar a

Ver: Todo

Avanzado

Buscar

Id	Nombre	Correo electrónico	N.º de teléfono	Objetivo del contacto	Principal	Direcciones	Acciones
1372	Alex Robert Quiñones Cárdenas	planeacioncce@gmail.com			Si	0	

Por página: 15 | 45 | 90

Direcciones de los proveedores

Exportar a

Ver: Todo

Avanzado

Buscar

Id	Línea 1	Línea 2	Código	Estado	Código postal	País	Dirección de destino	Principal	Contactos	Acciones
1601	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Colombia		Si	0	

Por página: 15 | 45 | 90

Contratos

Número	Versión	Nombre	Inicio	Vence	Valor mínimo	Valor máximo	Términos	Estado	Acciones
AMP-LP-021-2014-12	1	AMP Servicio Integral de Aseo y Cafetería - Serviasco S.A.	November 11, 2014	November 1, 2016				Publicado	

Historial

DIAN® Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		 Misión Unión en Impuesto, Servicio y Control Administrativo		001																																					
2. Concepto 02 Actualización Espacio reservado para la DIAN 				4. Número de formulario 14327874141 (41)7707212489984(8020) 000001432787414 1																																							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 0 6 7 4 7 9 - 2		6. DV: 2		12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico: 32																																					
IDENTIFICACION																																											
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica		25. Tipo de documento: 		26. Número de identificación: 		27. Fecha expedición: 																																					
Lugar de expedición 		28. País: 		29. Departamento: 		30. Ciudad/Municipio: 																																					
31. Primer apellido 		32. Segundo apellido 		33. Primer nombre 		34. Otros nombres 																																					
35. Razón social: SERVIASEO S.A.																																											
36. Nombre comercial: 																																											
UBICACION																																											
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.																																							
41. Dirección principal: CR 54 17 71																																											
42. Correo electrónico: gerencia@serviaseo.com		43. Apartado aéreo: 		44. Teléfono 1: 		45. Teléfono 2: 																																					
CLASIFICACION																																											
Actividad económica				Ocupación																																							
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos																																					
46. Código: 	47. Fecha inicio actividad: 	48. Código: 	49. Fecha inicio actividad: 	50. Código: 		51. Código: 																																					
8 1 2 9	1 9 7 8 0 9 2 5	7 8 3 0	1 9 7 8 0 9 2 5	5 6 1 3 8 1 2 1																																							
Responsabilidades, Calidades y Atributos																																											
53. Código: <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td> </tr> <tr> <td>5</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>1</td><td>1</td><td>4</td><td>1</td><td>0</td><td>3</td><td>5</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>								1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	5	7	8	9	1	1	4	1	0	3	5							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18																										
5	7	8	9	1	1	4	1	0	3	5																																	
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 07- Retención en la fuente a título de renta 08- Retención timbre nacional 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve 11- Ventas régimen común 14- Informante de exógena				10- Usuario aduanero 35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.																																							
Usuarios aduaneros				Exportadores																																							
54. Código: <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td> </tr> <tr> <td>2</td><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	2	3									55. Forma 				56. Tipo 															
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																																		
2	3																																										
				Servicio <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>				1	2	3				57. Modo <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																													
1	2	3																																									
				58. CPC <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																																							
Para uso exclusivo de la DIAN																																											
59. Anexos: SI ☐ NO ☒				60. No. de Folios: 																																							
				61. Fecha: 																																							
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante: _____				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: _____ 984. Nombre QUIÑONES CARDENAS PIERRE CHARLES 985. Cargo: Representante legal Certificado																																							

566



Bancolombia

Bogotá, 28 noviembre 2016

Señores

A QUIEN INTERESE

Ciudad

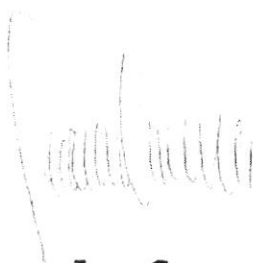
Cordial saludo

Nos permitimos certificar que la entidad **SERVIASEO SA** Identificada con el Nit. **860.067.479** se encuentra vinculada a BANCOLOMBIA a través de la Cuenta **Corriente** No. **046-067479-06** desde el **07/04/1990** la cual se denomina **SERVIASEO S.A.**, en este momento se encuentra **ACTIVA-A** y ha presentado un adecuado manejo de acuerdo a las normas y políticas de Bancolombia.

De igual manera informamos que la relación comercial es administrada por, **ADRIANA ISABEL GARRIDO VALLE** Gerente de Cuenta.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en los teléfonos 4886000 Ext. **14309**

Atentamente,



Laura Ines Caceres Vargas
Auxiliar de Departamento I
Oficina de Servicio Empresarial Bogotá



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: AREAD-GRUFI
Radicado No: _____
Recibido por: IT. Nave A. S.
Fecha: 11-05-19 Hora: 08:59

No. S-2019- **EE0 20201** -AREAD-GRUCO-29.25

Tunja, 10 de mayo de 2019

Intendente
MARIA ANTONIA CELY MORALES
Jefe Grupo Presupuesto Policía Metropolitana de Tunja
Tunja.-

Asunto: emisión registro presupuestal Orden de Compra No 37887

Con toda atención solicito a la señora Jefe del Grupo de presupuesto, expedir el Registro Presupuestal para la aceptación de oferta del asunto, es de aclarar que se adjudicó por el valor del certificado de disponibilidad presupuestal, por lo que no se requiere realizar reducción del mismo; así:

CDP No. 9219 del 2019-05-07

Dependencia	Posición Catalogo del Gasto	Rec	Situac.	Valor a comprometer	Valor comprometido	Valor a reducir
M16D	A-02-02-02-008 servicios prestados a las empresas y servicio de producción	10	CSF	35.330.064,98	35.330.064,98	0

Atentamente,

Subcomisario **ÁLVARO ACOSTA VELÁSQUEZ**
Analista del Grupo de Contratos Policía Metropolitana de Tunja

Anexo: siete (07 folios) orden de compra, información proveedor, CDP, RUT y certificación bancaria

Elaborado por: TEA18 Juan Carlos Abril Puerto
Revisado por: TE: Álvaro Acosta Velásquez
Fecha de elaboración: 10/05/2019
Ubicación: D:\juan.abril\Mis documentos\02 OFICINA\UK 2019\CONTRATOS\00 OC 37887 ASEO DEBOY\23 SOLICITUD RP 37887.docx

Carrera 11 19 85 Tunja
Teléfono 3503058347
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co



568



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:

MHmcely

MARIA ANTONIA CELY MORALES

Unidad ó Subunidad

16-01-01-M16

POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2019-05-11-9:12 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 9219 de fecha 2019-05-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	100419	Fecha Registro:	2019-05-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-M16 POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0.00
Valor Inicial:	35.330.064,98	Valor Total Operaciones:			Valor Actual:	35.330.064,98	Saldo x Obligar:	35.330.064,98

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	860067479	Razon Social:	SERVIASEO S A	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	---------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	04606747906	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	39707567	Nombre:	MARIA EMMA CARO ROBLES	Cargo:	COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA
-----------------	----------	---------	------------------------	--------	---

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Numero:	37887	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2019-05-10
-----------------	--	--------------------	--	---------	-------	-------	-----------------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
M16D DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	Nación	10	CSF		35.330.064,98			
Total:						35.330.064,98		35.330.064,98	35.330.064,98

Objeto:	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA SEGUN SOLICITUD, OF No.S-2019-020201-AREAD GRUCO PLAN DE COMPRAS ACUERDO MACRO DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO JUNIO A OCTUBRE DEBOY REC.10
---------	---

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
16-01-01-M16	POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2019-12-26	35.330.064,98	35.330.064,98	NINGUNO

IT. MARIA ANTONIA CELY MORALES

 Jefe Presupuesto METUN

110519
091212
④



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

No. S-2019-020748 -AREAD - GRUCO - 29.25

Tunja, 14 MAY 2019

Señores
Serviaseo S.A.
Carrera 54 17 71 tel (031) 3352220
Correo planeacioncce@gmail.com
Bogotá.

Asunto: notificación inicio ejecución Orden de Compra No 37887

Con toda atención me permito informarles que la orden de compra No 37887 ya tiene el respectivo registro presupuestal, requisito esencial para su ejecución, se recuerda que el plazo de ejecución es de 5 meses, para lo cual tendrá permanente comunicación con el supervisor, Jefe de Mantenimiento y Servicios Generales del Departamento de Policía Boyacá, señor Subcomisario EDGAR ALIRIO ROMERO SANCHEZ, a quien puede ubicar en la carrera 4 29 62 de la ciudad de Tunja celular 311534935, deboy.grulo@policia.gov.co; edgar.romero@correo.policia.gov.co

Para el respectivo pago se requiere de:

1. Factura
2. Paz y salvo del pago de aportes de salud y parafiscales, con fecha de la factura debidamente firmado.
3. Copia del pago de aportes de salud y parafiscales.
4. Estampillas por valor del 1% del valor neto facturado, copia del recibo de pago.

Periodo facturación	Presentación soportes
01/06/2019 - 30/06/2019	01/07/2019
01/07/2019 - 31/07/2019	01/08/2019
01/08/2019 - 31/08/2019	01/09/2019
01/09/2019 - 30/09/2019	01/10/2019
01/10/2019 - 31/10/2019	01/11/2019

Atentamente,

Subcomisario **ÁLVARO ACOSTA VELÁSQUEZ**
Jefe Grupo Contratos Policía Metropolitana de Tunja (E)

Anexo: cuatro (04 folios), orden de compra, registro presupuestal

Elaborado por: TEA18. Juan Carlos Abril Puerto
Revisado por: SC. Álvaro Acosta Velásquez
Fecha de elaboración: 14/05/2019
Ubicación: D:\juan.abril\Mis documentos\02 OFICINA\K 2019\CONTRATOS\00 OC 37887

ASEO DEBOY\25 NOT PROVE OC 37887.docx

Carrera 11 19 85 Tunja
Teléfono 3503058347
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co



1DS - OF - 0001
VER: 3



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2019-020750 -AREAD-GRUCO-29.25

Tunja, 14 MAY 2019

Intendente

WILLIAM FREDY WILCHES ABRIL

Jefe Comunicaciones Estratégicas Policía Metropolitana de Tunja

Tunja.-

Asunto: solicitud publicación Orden de compra No 37887

Siguiendo instrucciones de la señora Ordenadora del Gasto, con toda atención me permito solicitar se ordene a quien corresponda la publicación de los documentos que anexo al presente comunicado en la POLIRED en el sitio correspondiente a la Policía Metropolitana de Tunja - Contratos – Contratos 2019, creando una carpeta que se llame "Orden de Compra No 37887", a fin de ser consultados por el personal de la institución que los requiera.

Atentamente,

Subcomisario **ÁLVARO ACOSTA VELÁSQUEZ**

Jefe Grupo Contratos Policía Metropolitana de Tunja (E)

Anexo: cuatro (04 folios), orden de compra, registro presupuestal

Elaborado por: TEA18. Juan Carlos Abril Puerto
Revisado por: SC. Álvaro Acosta Velásquez
Fecha de elaboración: 14/05/2019

Ubicación: D:\juan.abril\Mis documentos\02 OFICINA\UK 2019\CONTRATOS\00 OC 37887 ASEO DEBOY\28 NOT GRUTE CTRA CTAS OC 37887.docx

Carrera 11 19 85 Tunja
Teléfono 3503058347
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co



11-11-8



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2019- - - 0 2 0 7 4 9 -AREAD-GRUCO-29.25

Tunja, 14 MAY 2019

Capitán
CESAR AUGUSTO SANCHEZ CASTAÑEDA
Jefe Grupo Planeación Policía Metropolitana de Tunja
Tunja.

Subteniente
LUIS FERNANDO VARGAS MARTÍNEZ
Jefe Grupo Financiero Policía Metropolitana de Tunja (e)
Tunja

Asunto: envió copia Orden de Compra No 37887

Siguiendo instrucciones de la señora Ordenadora del Gasto, me permito informar a los señores Oficiales que en la POLIRED – Nuestras unidades – Región 1 - Policía Metropolitana de Tunja en la pestaña de contratos 2019 se encuentra publicada la “Orden de compra y el registro presupuestal” con el fin de ser consultados por el personal bajo su mando y ser tenidos en cuenta en sus respectivos procesos y en la difusión de las cláusulas ambientales, evitando la duplicidad de documentación, el respectivo link es:

<http://polired/Institucion/Regiones/Region1/metun/Contratos/Forms/AllItems.aspx>

Objeto: Servicio Integral de Aseo, Cafetería y mantenimiento para las instalaciones policiales del Departamento de Policía Boyacá

Contratista: Serviaseo S.A. Carrera 54 17 71 tel (031) 3352220 planeacioncce@gmail.com

Valor: treinta y cinco millones trescientos treinta mil sesenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos m/cte (35.330.064,98)

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de cinco meses

Atentamente,

Subcomisario **ÁLVARO ACOSTA VELÁSQUEZ**
Jefe Grupo Contratos Policía Metropolitana de Tunja (E)

Anexo: cuatro (04 folios), orden de compra, registro presupuestal

Elaborado por: TEA18. Juan Carlos Abril Puerto
Revisado por: SC. Álvaro Acosta Velásquez
Fecha de elaboración: 14/05/2019

Ubicación: D:\Juan Abril\Mis documentos\02 OFICINA\UK 2019\CONTRATOS\00 OC 37887 ASEO DE BOYACÁ NOT GRUTE CTRA CTAS OC 37887.docx

Carrera 11 19 85 Tunja
Teléfono 3503058347
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co



1DS – OF – 0001
VER: 3

gina 1 de 1

Aprobación: 27/03/2017



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2019- **021150** -AREAD-GRUCO-29.25

Tunja, 16 MAY 2019

Subcomisario

EDGAR ALIRIO ROMERO SANCHEZ

Jefe de Mantenimiento y Servicios Generales del Departamento de Policía Boyacá

Carrera 4 29 62 Celular 3115434935

Email: deboy.grulo@policia.gov.co; edgar.romero@correo.policia.gov.co

Tunja.-

Asunto: notificación supervisión No Orden de compra No 37887

De manera atenta y respetuosa informo al señor Mando Ejecutivo, que mediante Orden de compra No 37887, se nombró como supervisor al Jefe de Mantenimiento y Servicios Generales del Departamento de Policía Boyacá, o quien haga sus veces; que en este caso dicho cargo es ejercido por usted, por tal motivo le envió copia del acto administrativo a fin de asegurar su participación y conocimiento en el mismo, para lo cual deberá tener en cuenta las instrucciones impartidas en la Resolución No 00090 del 15/01/2018 en su Capítulo XII; y las siguientes recomendaciones:

Objeto: Servicio Integral de Aseo, Cafetería y mantenimiento para las instalaciones policiales del Departamento de Policía Boyacá

Contratista: Serviaseo S.A. Carrera 54 17 71 tel (031) 3352220 Correo planeacioncce@gmail.com

Valor: treinta y cinco millones trescientos treinta mil sesenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos m/cte (35.330.064,98)

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de cinco meses

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PAGO

OFERENTE

- Factura original a favor de la Policía Metropolitana de Tunja
- Certificación y planilla del último pago de Salud y Pensión y aportes parafiscales de los empleados y representante legal. (PARÁGRAFO 1o. artículo 23 de la Ley 1150 del 2007)
- Estampillas por el valor del 1% neto de lo facturado, adjuntando recibo de pago. (ordenanza 030 del 25/10/2005 de la Honorable Asamblea de Boyacá)

SUPERVISOR

- Presentar solicitud de PAC al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Tunja del valor a cancelar al contratista en el mes siguiente; así:

Periodo facturación	Presentación informe supervisión	Solicitud PAC	Mes de pago a proveedor
01/06/2019 – 30/06/2019	04/07/2019	31/05/2019	Julio
01/07/2019 – 31/07/2019	05/08/2019	02/07/2019	Agosto
01/08/2019 – 31/08/2019	04/09/2019	02/08/2019	Septiembre
01/09/2019 – 30/09/2019	04/10/2019	02/09/2019	Octubre
01/10/2019 – 31/10/2019	05/11/2019	02/10/2019	Noviembre

- Formato 2BS-FR-0019 de la SVE.
- Formato 2BS-FR-0045 Recibo a Satisfacción
- Informe detallado de la recepción de los bienes así como de su distribución y demás actividades relacionadas con las funciones descritas en la Resolución No 00090 del 15/01/2018 Capítulo XII.

Nota: diligenciar todos los formatos a fin de evitar inconvenientes en futuras auditorias, los documentos anexos son enviados por correo electrónico a su dependencia y al correo institucional personal, así mismo los formatos anexos se pueden consultar en la Suite Visión Empresarial y en la Polired en el sitio de la Policía Metropolitana de Tunja en la carpeta de contratos (orden de compra y registro presupuestal).

Link <http://polired/Institucion/Regiones/Region1/metun/Contratos/Forms/AllItems.aspx>

Recomendaciones como supervisor

- Su participación en la etapa precontractual es de carácter eminentemente consultivo.
- Realizar informe de supervisión teniendo en cuenta la Resolución 00090 de 2018.
- **En caso de entregar el cargo a otro funcionario por motivo de vacaciones, traslados, excusas, permisos, comisiones, entre otros, en la respectiva acta de entrega deberá delegar la supervisión en dicho funcionario informando de manera inmediata al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Tunja.**
- En la resolución 00090 de 2018 dice: **“CALIDADES DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR:** En el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad se establecerá para cada caso y, atendiendo a lo particular de cada contrato, el perfil con que debe contar el funcionario que desempeñará las funciones de supervisor. En el texto de los contratos se indicará el **CARGO** del funcionario de planta que ejercerá la supervisión, quien deberá tener relación directa con el bien, servicio u obra contratado, al igual que la formación técnica o profesional en el área respectiva y la experiencia necesaria para cumplir adecuadamente con sus funciones.”
- El supervisor debe tener en cuenta que si se llegase a presentar cualquier tipo de irregularidad, debe informar de inmediato al Ordenador del Gasto, de conformidad con lo dispuesto en la norma ibídem, complementado por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
- De la misma manera es de su responsabilidad presentar el proyecto de Liquidación del contrato (formato 2BS-FR-0023) dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecución del mismo y remitirlo a la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Tunja para su correspondiente revisión.
- Asimismo, se le recuerda lo señalado en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 “por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014”. En su Capítulo XII 2.2 RESPONSABILIDAD: El funcionario que sea designado como Supervisor de un contrato o convenio, así como el tercero contratado para el ejercicio de interventoría, tendrán la responsabilidad de ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la Administración el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el

573
720

cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales. Responderá por sus actuaciones y omisiones en los términos señalados en el artículo 6 y 90 de la constitución política, las Leyes 80 de 1993, 599 de 2000, 610 de 2000; 734 de 2002, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan

Teniendo en cuenta los reiterados llamados de atención por parte de los entes de control tanto internos como externos en las diferentes auditorías practicadas por los mismos, deberá atender lo estipulado en la siguiente normatividad:

Ley 734 de 2002, Capítulo Segundo, deberes según los siguientes numerales

3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo, los presupuestos, cumplir con las leyes y normas que regulan en manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.
5. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
10. Realizar personalmente las tareas que le sean confiadas, responder por ejercicio de la autoridad que se le delegue, así como por la ejecución de las órdenes que imparta, sin que en las situaciones anteriores quede exento de la responsabilidad que le incumbe por la correspondiente a sus subordinados.
12. Resolver los asuntos en el orden en que hayan ingresado al despacho, salvo prelación legal o urgencia manifiesta.
24. Denunciar los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias de los cuales tuviere conocimiento, salvo las excepciones de Ley.

Ley 734 de 2002, Capítulo Tercero, prohibiciones según los siguientes numerales

3. Solicitar, directa o indirectamente, dadas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios.
7. Omitir, negar, retardar o entorpecer el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que está obligado.
8. Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento.
12. Proporcionar dato inexacto o presentar documentos ideológicamente falsos u omitir información que tenga incidencia en su vinculación o permanencia en el cargo o en la carrera, o en las promociones o ascensos o para justificar una situación administrativa.
17. Ejercer cualquier clase de coacción sobre servidores públicos o sobre particulares que ejerzan funciones públicas, a fin de conseguir provecho personal o para terceros, o para que proceda en determinado sentido.
18. Nombrar o elegir, para el desempeño de cargos públicos, personas que no reúnan los requisitos constitucionales, legales o reglamentarios o darles posesión a sabiendas de tal situación.
21. Dar lugar al acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
25. Gestionar directa o indirectamente, a título personal, o en representación a terceros, en asuntos que estuvieron a su cargo.

Ley 734 de 2002, Capítulo Cuarto, Inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses según los siguientes Artículos:

- Artículo 36.** Incorporación de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses. Se entienden incorporados a este código las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses señalados en la Constitución y en la Ley.
- Artículo 37.** Inhabilidades sobrevinientes. Las inhabilidades sobrevinientes se presentan cuando al quedar en firme la sanción de destitución e inhabilidad general o la suspensión e inhabilidad especial o cuando se presente el hecho que las general el sujeto disciplinable sancionado s encuentra ejerciendo cargo o función pública diferente de aquel o aquella en cuyo ejercicio cometió la falta objeto de la sanción. En tal caso, se le comunicara al actual nominador para que proceda en forma inmediata a hacer efectivas sus consecuencias.
- Artículo 38.** Otras inhabilidades. También constituyen inhabilidades para desempeñar cargos públicos, a partir de la ejecutoria del fallo, las siguientes:

1. Además de la descrita en el inciso final del artículo 122 de la Constitución Política, haber sido condenado a pena privativa de la libertad mayor de cuatro años por delito doloso dentro de los diez días anteriores salvo que se trate de delito público.
2. Haber sido sancionado disciplinariamente tres o más veces en los últimos cinco (05) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. Ver el concepto del Consejo de Estado 1810 de 2007.
3. Hallarse en estado de interdicción judicial o inhabilitada por una sanción disciplinaria o penal, o suspendido en el ejercicio de su profesión o excluido de esta, cuando el cargo a desempeñar se relacione con la misma.
4. Haber sido declarado responsable fiscalmente.

Parágrafo 1º. Quien haya sido declarado responsable fiscalmente será inhábil para el ejercicio de cargos públicos y para contratar con el Estado durante los cinco (5) años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente. Esta inhabilidad cesara cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales.

Si pasados cinco años desde la ejecutoria de la providencia, quien haya sido declarado responsable fiscalmente no hubiere pagado la suma establecida en el fallo ni hubiere sido excluido del boletín de responsables fiscales, continuara siendo inhábil por cinco años si la cuantía, al momento de la declaración de responsabilidad fiscal, fuere superior a 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por dos años, si la cuantía fuere superior a 50 sin exceder de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes; por un año si la cuantía fuere superior a 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes sin exceder de 50, y por tres meses si la cuantía fuere igual o inferior a 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Parágrafo 2º. Para los fines previstos en el inciso final del Artículo 122 de la Constitución Política a que se refiere el numeral 1º de este artículo, se entenderá por delitos que afecten el patrimonio del Estado aquellos que produzcan de manera directa lesión del patrimonio público, representado en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una conducta dolosa, cometida por un servidor público. Respecto de la expresión subrayada, ver la sentencia de la corte constitucional c-652 de 2003, parágrafo declarado EXEQUIBLE por la corte Constitucional mediante Sentencia C-064 de 2003, en el entendido de que respecto a las conductas culposas se aplicaran las inhabilidades previstas en la Ley.

Para estos efectos la sentencia condenatoria deberá especificar se la conducta objeto de la misma constituye un delito que afecte el patrimonio del Estado.

Artículo 39. Otras incompatibilidades. Además, constituyen compatibilidades para desempeñar cargos públicos, las siguientes:

1. Para los gobernadores, diputados, alcaldes, concejales y miembros de las juntas administrativas locales, en el nivel territorial donde hayan ejercido jurisdicción, desde el momento de su elección y hasta cuando este legalmente terminado el periodo:
 - a) Intervenir en nombre propio o ajeno en asuntos, actuaciones administrativas o actuación contractual en los cuales tenga interés el departamento, distrito o municipio correspondiente o sus organismos.
 - b) Actuar como apoderados o gestores ante entidades o autoridades disciplinarias, fiscales, administrativas o jurisdiccionales.
2. Para todo servidor público adquirir o intervenir directa o indirectamente, en remate o venta de bienes que se efectúen en la entidad donde labore o en cualquier otra sobre la cual se ejerza control jerárquico o de tutela o de funciones de inspección, control y vigilancia. Esta prohibición se extiende aun encontrándose en uso de licencia.
Ver sentencia de la Corte Constitucional 1076 de 2002
Ver concepto Secretaria General 002 de 2002

Artículo 40. Conflicto de intereses. Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su conyugue, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.
Ver sentencia Corte Constitucional 438 de 1992

Artículo 41. Extensión de las inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos. Las inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos señalados en la ley para los gerentes, directores, rectores, miembros de juntas directivas y funcionarios o servidores públicos de las empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta, se hacen extensivos a las mismas autoridades de los niveles departamental, distrital y municipal.

De acuerdo a lo anterior la Policía Nacional emitió la Resolución 00090 de 2018 en la cual se ha reiterado que entre los deberes que el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, impone a las entidades estatales para la consecución de los fines de la contratación estatal, se señala en el numeral 1º. "exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, igual exigencia podrán hacer al garante".

Deben tener en cuenta que una supervisión, es el conjunto de funciones desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato, cualquiera sea su modalidad. Cuando las funciones mencionadas sean ejercidas por un funcionario de planta de le denominara SUPERVISOR y cuando se trate de una persona natural o jurídica que para tales efectos sea contratado a través de una consultoría, se le denominara INTERVENTOR

Cuando se celebran contratos o convenios interadministrativos, en los que una entidad pública se encargue de contratar para la Policía Nacional la adquisición de bienes, servicios o la construcción de obras, para verificar su cumplimiento se delegara un funcionario como

COORDINADOR del respectivo contrato o convenio. En tales eventos, el ordenador del gasto establecerá el perfil del funcionario con arreglo a las particularidades del objeto contractual.

Como principales finalidades de la SUPERVISION y/o INTERVENTORIA tenemos entre otras:
Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.

Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato o convenio.

Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la institución involucradas en la ejecución del contrato.

Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificables.

Buscar en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias.

Las funciones del SUPERVISOR y/o INTERVENTOR de un contrato o convenio involucran actividades de: a) carácter administrativo; b) de carácter técnico; c) de carácter financiero; d) de carácter legal; todas encaminadas a verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales y la satisfacción de los intereses estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 3º del estatuto contractual.

Es importante tener presente que: el funcionario que sea designado como supervisor de un contrato o convenio, así como el tercero contratado para el ejercicio de interventoría, tenga la RESPONSABILIDAD de ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la Administración el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales. Responderá por sus actuaciones y omisiones en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

De igual forma "me permito recordar que el incumplimiento a las ordenes se encuentra tipificado como falta grave en la ley 1015 de 2006 en su artículo 35 numeral 10, además de lo establecido en el código penal militar ley 522 de 1999 en su artículo 115".

LEY 1474 DE 2011

ARTÍCULO 44. SUJETOS DISCIPLINABLES. El artículo 53 de la Ley 734 de 2002, quedará así:

El presente régimen se aplica a los particulares que cumplan labores de interventoría o **supervisión** en los contratos estatales; también a quienes ejerzan funciones públicas, de manera permanente o transitoria, en lo que tienen que ver con estas, y a quienes administren recursos públicos u oficiales.

Se entiende que ejerce función pública aquel particular que, por disposición legal, acto administrativo, convenio o contrato, realice funciones administrativas o actividades propias de los órganos del Estado, que permiten el cumplimiento de los cometidos estatales, así como el que ejerce la facultad sancionadora del Estado; lo que se acreditará, entre otras manifestaciones, cada vez que ordene o señale conductas, expida actos unilaterales o ejerza poderes coercitivos. Administran recursos públicos aquellos particulares que recaudan, custodian, liquidan o disponen el uso de rentas parafiscales, de rentas que hacen parte del presupuesto de las entidades públicas o que estas últimas han destinado para su utilización con fines específicos.

No serán disciplinables aquellos particulares que presten servicios públicos, salvo que en ejercicio de dichas actividades desempeñen funciones públicas, evento en el cual resultarán destinatarios de las normas disciplinarias.

Cuando se trate de personas jurídicas la responsabilidad disciplinaria será exigible del representante legal o de los miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN e INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar

575
20

permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un **supervisor** o un interventor, según corresponda.

La **supervisión** consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la **supervisión**, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de **supervisión** e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del **supervisor**.

El contrato de Interventoría será **supervisado** directamente por la entidad estatal.

Parágrafo Primero. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva **supervisión** en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Parágrafo Segundo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La **supervisión** e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y **supervisores** están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Parágrafo 1. El numeral 34, del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 quedará así:

No exigir, el **supervisor** o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Parágrafo 2. Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8, numeral 1, con el siguiente literal:

k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

Parágrafo 3. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo comine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con éste, de los perjuicios que se ocasionen.

Parágrafo 4. Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio.

ARTÍCULO 86. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de **supervisión** en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

ARTÍCULO 118. DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

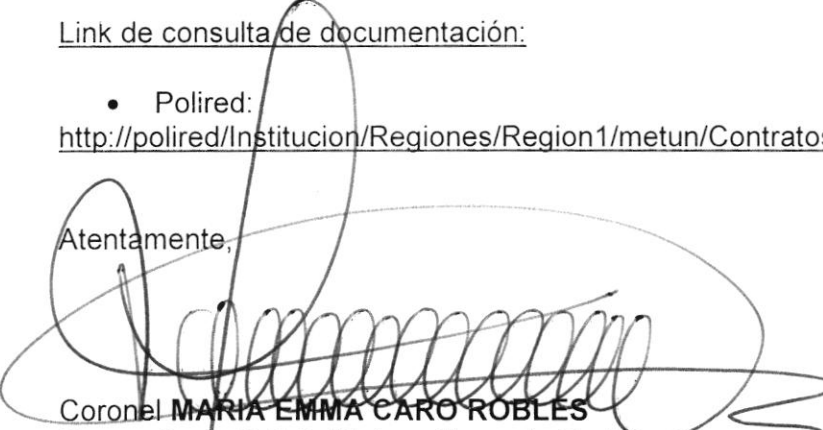
- a) Cuando se hayan elaborado pliegos de condiciones o términos de referencia en forma incompleta, ambigua o confusa, que hubieran conducido a interpretaciones o decisiones técnicas que afectaran la integridad patrimonial de la entidad contratante.
- b) Cuando haya habido una omisión injustificada del deber de efectuar comparaciones de precios, ya sea mediante estudios o consultas de las condiciones del mercado o cotejo de los ofrecimientos recibidos y se hayan aceptado sin justificación objetiva ofertas que superen los precios del mercado.
- c) Cuando se haya omitido el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos de interventoría o de las funciones de **supervisión**, tales como el adelantamiento de revisiones periódicas de obras, bienes o servicios, de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por los contratistas.
- d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.
- e) Cuando se haya efectuado el reconocimiento de salarios, prestaciones y demás emolumentos y haberes laborales con violación de las normas que rigen el ejercicio de la función pública o las relaciones laborales.

Link de consulta de documentación:

- Polired:

<http://polired/Institucion/Regiones/Region1/metun/Contratos/Forms/AllItems.aspx>

Atentamente,


Coronel **MARIA EMMA CARO ROBLES**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Anexo: ochenta y nueve (89 folios), Resolución 0090 de 2018 manual de contratación de la Policía Nacional, formato 2BS-FR-0019 informe supervisores seguimiento contractual, formato 2BS-FR-0023 acta de liquidación bilateral, formato 2BS-FR-0045 constancia recibido a satisfacción, formato 1LA-FR-0140 recepción de bienes, guía supervisor Colombia Compra Eficiente, orden de compra, registro presupuestal, información proveedor, resumen cotización productos bienes aseo y cafetería.

Elaboro: TEA18. Juan Carlos Abril Puerto
Reviso: SC. Alvaro acosta Velásquez / Jefe Contratos METUN (e)
TE. Maribel Velandia Bonilla / Asesora Jurídica METUN (e)
CT. Oscar Alejandro Poveda Rodríguez / Jefe Administrativo METUN (e)
TC. Javier Pineda Sáenz / Subcomandante METUN
Fecha Elaboración: 13/05/2019
Ubicación: D:\juan.abril\Mis documentos\02 OFICINA\UK 2019\CONTRATOS\00- OC 37887

ASEO DEBOY\26 NOT SUPERV OC 37887.docx

Carrera 11 19 85 Tunja
Teléfono 3503058347
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co





Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: M-Hariasv LUZ MARY ARIAS VARGAS
 Unidad ó Subunidad: 16-01-01-M16 POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2019-07-23 08:24 p.m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	209119	Fecha Registro:	2019-07-23	Unidad / Subunidad Ejecutora:	16-01-01-M16 POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:	No
Valor Inicial:	7.066.013,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	7.066.013,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	40.172,00	Valor Neto:	7.025.841,00	Nro. Compromiso:	100419
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Atributo Contable:	05-INGUNDO
				Comprobante Contable:	131085

TERCERO

Identificación:	860067479	Razon Social:	SERVIASEO S.A.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Numero:	104606747908	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Caja menor
				Estado:	Activa
Numero:	211619	Tipo:	Vigilancia y Aseo	Identificación:	
				Fecha de Registro:	
Numero:	123001	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2019-07-08

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
M160 DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION,CSF	Nación	10	CSF		7.066.013,00	0,00	7.066.013,00	7.066.013,00
Total:						7.066.013,00	0,00	7.066.013,00	7.066.013,00

Objeto: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA, SEGÚN FACTURA 123001

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAG	POSICION DEL CATALOGO DE PAG	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
16-01-01-M16 POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION,CSF	2019-07-31	Generada	7.066.013,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-05 RETENCIÓN - SERVICIO DE VIGILANCIA Y ASEO	NIT 890197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	686.687,00	2.000 %	13.734,00	13.734,00
2-01-04-02-01-33 RETENCIÓN - SERVICIOS GRAVADOS - REGIMEN COMUN - SERVICIOS	NIT 890197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	130.470,60	15.000 %	19.571,00	19.571,00
2-01-05-01-37 RETENCIÓN - OTRAS CILDADES - SERVICIOS	NIT 891800846	MUNICIPIO DE TUNJA	686.687,00	1.000 %	6.867,00	6.867,00

Patrullera LUZ MARY ARIAS VARGAS
 Responsable Central de Cuentas Metun

Subintendente SANDRA PAOLA HERRERA CUERVO
 Contadora Policia Metropolitana de Tunja

Teniente LUIS FERNANDO VARGAS MARTÍNEZ
 Jefe Grupo Financiero Policia Metropolitana de Tunja (E)

Mayor OSCAR ALEJANDRO POVEDA RODRÍGUEZ
 Jefe Administrativo Policia Metropolitana de Tunja

Coronel MARCELO MATARÓ RODRÍGUEZ
 Comandante Policia Metropolitana de Tunja